



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 19 de Marzo de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1011 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1021 de 10/03/2014 aprueba Convenios Programa Odontológico Integral
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 04 de Febrero de 2014, sobre Programa Odontológico Integral.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1021 de 10/03/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-017, Odontológico Integral res. 1021 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



PSO./SRP./CGM./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



• Finanzas
• Programas
• Archivo.

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL CON MUNICIPALIDADES DE CABRERO, NACIMIENTO y ALTO BIOBIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001021 /

CMVB/JRV

LOS ANGELES, 10 MAR. 2014

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa Odontológico Integral, suscritos con fecha 4 de Febrero del 2014, entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de CABRERO, NACIMIENTO y ALTO BIOBIO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el D.S. N° 30 del 28 de Junio del 2011, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los Convenios del Programa Odontológico Integral, suscritos con fecha 4 de Febrero del 2014, entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de CABRERO, NACIMIENTO y ALTO BIOBIO en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$ 60.891.730, \$ 21.647.584 y \$ 16.593.612, respectivamente, para alcanzar todas o algunos de los componentes del Programa.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MANUEL VERA BUGUEÑO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de CABRERO, NACIMIENTO y ALTO BIOBIO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes

